

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE  
AUTOPROTECCIÓN Y SIMULACROS DE EMERGENCIA EN INSTALACIONES DE  
CANAL DE ISABEL II S.A.”**

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. ANEXOS

LOTE 1. SIMULACROS DE EMERGENCIA

I. OBJETO DEL CONTRATO

II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

A. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS SIMULACROS

B. FORMACIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y UTILIZACIÓN  
EQUIPO RESPIRACIÓN AUTÓNOMO Y EQUIPO TRAJE  
QUÍMICO ESTANCO VINCULADO AL SIMULACRO

C. FORMACIÓN IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

LOTE 2. PLANES AUTOPROTECCIÓN

I. OBJETO DEL CONTRATO

II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

A. DESARROLLO METODOLÓGICO

B. ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN AUTOPROTECCIÓN

- C. REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN
- D. ELABORACIÓN DE INFORMES DE ADECUACIÓN A NORMATIVA CONTRA INCENDIOS
- E. CURSOS DE FORMACIÓN
  - FORMACIÓN BASICA IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA
  - FORMACIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y UTILIZACIÓN EQUIPO RESPIRACIÓN AUTÓNOMO VINCULADO AL SIMULACRO
- F. REALIZACIÓN SIMULACROS EVACUACIÓN
- G. PLANOS EDIFICIOS

## 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. En el anexo del presente PPTP se detalla el objeto, alcance y características técnicas del servicio a prestar en función del lote en cuestión.
2. Canal de Isabel II S.A. no se hace cargo de los costes de desplazamiento, manutención, pernocta u otros de los técnicos en los que pudiera incurrir, estando éstos incluidos en el importe de adjudicación del contrato.
3. Se cita referencias a legislación vigente y normativa aplicable en cada momento al objeto de este contrato. La nueva legislación o modificación de la vigente, que se produjera en su sustitución durante el desarrollo del contrato también sería de cumplimiento obligado, estableciéndose por acuerdo entre Canal de Isabel II S.A. y el adjudicatario el alcance de las mismas.
4. Antes del inicio de los trabajos objeto del contrato, se llevará a cabo una "Reunión inicial" entre Autoprotección de Canal de Isabel II S.A. y el adjudicatario del contrato, firmando un acta de inicio de los trabajos, en la que se concretará cuestiones relativas al ámbito temporal y programación de los trabajos, al cumplimiento del contrato y relativas a la coordinación de actividades empresariales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995.
5. El adjudicatario dará cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
6. Todos los Técnicos adscritos al contrato que desarrollen actividades en las instalaciones de Canal de Isabel II deberán disponer de los medios y EPI necesarios (como mínimo calzado de seguridad, chaleco alta visibilidad y protección ocular) para la adecuada ejecución de los trabajos solicitados, incluido vehículo adecuado para el trabajo a desarrollar.
7. Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario el cambio de los Técnicos asignados al contrato, en el caso de estimar no satisfactoria su actuación.
8. Canal de Isabel II, S.A. designará a un responsable del Contrato que velará por el cumplimiento de las actividades exigidas y ofertadas.
9. El Adjudicatario designará un Gestor Integral del Servicio que será el interlocutor ante los responsables de Canal de Isabel II. Será el responsable de la Gestión del Servicio Integral, vigilando el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas en vigor. Además, actuará como interlocutor único con Canal de Isabel II, consecuentemente, con capacidad de decisión respecto al servicio que presta en su ámbito, coordinará con el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II, todas aquellas incidencias objeto del desarrollo de las actividades contratadas. Con titulación en ingeniería (de grado, técnica o superior), titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales y al menos 5 años de experiencia en la elaboración e implantación de planes de autoprotección, organización de simulacros en instalaciones

industriales afectadas por el RD 840/2015 o el RD 393/2007. y al menos 5 años de experiencia gestionando contratos multicentro

10. La empresa adjudicataria de la prestación de los Servicios de asistencia técnica para la realización de los Planes de Autoprotección y simulacros de emergencia anuales durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 de las instalaciones de Canal de Isabel II, objeto de este pliego, deberá estar autorizada y registrada por el órgano competente en esta materia de la Comunidad Autónoma correspondiente, manteniendo dicho registro durante toda la vigencia del contrato, presentando ante la unidad responsable de Canal de Isabel II, la vigencia de dicho certificado con la periodicidad exigida. En caso de incumplimiento Canal de Isabel II, podrá aplicar las penalizaciones establecidas en el apartado 9 del PCAP y/o resolver el contrato.
11. La empresa adjudicataria deberá contar con acreditación como Servicio de Prevención Ajeno en la Comunidad Autónoma correspondiente.
12. Canal de Isabel II, S.A., se reserva el derecho a modificar, incluir o eliminar alguno de los edificios o instalaciones de la relación facilitada en ambos lotes.
13. Canal de Isabel II, S.A., se reserva el derecho a solicitar la corrección de las deficiencias en el servicio prestado, cualquiera que fuera la causa de las mismas. El adjudicatario se obliga a subsanar las deficiencias con la mayor brevedad posible.
14. El plazo máximo para el comienzo de los trabajos será de quince días a contar desde la fecha de firma del contrato.

## 2. ANEXO:

### LOTE 1. SIMULACROS DE EMERGENCIA.

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de éste Lote es la prestación de los Servicios de asistencia técnica para la realización de los simulacros de emergencia anuales durante los años **2022, 2023, 2024 y 2025** en las Estaciones depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) e instalaciones industriales de gestión directa de Canal de Isabel II S.A. (en adelante Canal de Isabel II), con un total de 53 instalaciones, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de la implantación de los Planes de Autoprotección o Emergencia existentes, así como la formación anual relativa a los citados Planes, y la formación anual práctica de extinción de incendios con fuego real a recibir por el personal de dichas instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Administrativas y en el presente Pliego.

#### II.- ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito del servicio queda definido en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, Elevadoras de agua potable y Subestaciones eléctricas, las cuales se detallan a continuación:

TIPO INSTALACIÓN	CENTRO	LOCALIZACIÓN	PERSONAL	NORMATIVA QUE LE APLICA A EFECTOS DE EMERGENCIAS	NÚMERO MÍNIMO DE OBSERVADORES REQUERIDOS	PRINCIPALES PQ ALMACENADOS O GENERADOS
ETAP* (1)	COLMENAR (Se incluye la planta embotelladora existente en el recinto de la Etap) (CENTRO DE TRABAJO)	Colmenar Viejo (Madrid)	FIJO	RD 840/2015	4	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Hipoclorito sódico / Sosa / Clorito sódico / Sulfato alúmina / Ozono (embotell.)
ETAP	SANTILLANA (CENTRO DE TRABAJO)	Manzanares el Real (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	4	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico / Sulfato alúmina / Ozono
ETAP	EL BODONAL (CENTRO DE TRABAJO)	Tres Cantos (Madrid)	FIJO	RD 840/2015	2	Hipoclorito sódico / Solución amoniacal

ETAP* (1)	TORRELAGUNA (CENTRO DE TRABAJO)	Torrelaguna (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	4	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico
ETAP	PINILLA (CENTRO DE TRABAJO)	Pinilla del Valle (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	3	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico / Sulfato alúmina / Ozono
ETAP* (2)	MAJADAHONDA (CENTRO DE TRABAJO)	Majadahonda (Madrid)	FIJO	RD 840/2015	5	Hipoclorito sódico / Solución amoniacal / Ácido clorhídrico / Sulfato alúmina / Ozono
ETAP	PELAYOS DE LA PRESA (CENTRO DE TRABAJO)	Pelayos de la Presa (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	3	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico
ETAP	LAS ROZAS DE PUERTO REAL (CENTRO DE TRABAJO)	Rozas de Puerto Real (Madrid)	FIJO	RD 840/2015	2	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico
ETAP	ETAP GRIÑÓN (CENTRO DE TRABAJO)	Griñón	Fijo	RD 840/2015	3	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico
ETAP* (1)	VALMAYOR (CENTRO DE TRABAJO)	Colmenarejo (Madrid)	FIJO	RD 840/2015	4	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico / Sulfato alúmina / Ozono
ETAP	NAVACERRADA (CENTRO DE TRABAJO)	Navacerrada (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	3	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico
ETAP	LA JAROSA (CENTRO DE TRABAJO)	Guadarrama (Madrid)	Fijo	RD 840/2015	3	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico

ETAP	LA ACEÑA (CENTRO DE TRABAJO)	Peguerinos (Ávila)	FIJO	RD 840/2015	2	Cloro gas / Amoniaco anhidro / Sosa / Clorito sódico / Ozono
ELEVADORA* (1)	PLAZA CASTILLA (CENTRO DE TRABAJO)	Madrid	Fijo	RD 393/2007	2	No aplica.
ELEVADORA	TRES CANTOS	Tres Cantos (Madrid)	Itinerante	RD 393/2007	2	No aplica.
ELEVADORA* (1)	PICADAS II Y SAN JUAN II	Colmenar del Arroyo (Madrid)	Fijo	RD 393/2007	2	No aplica.
ELEVADORA* (1)	CALVERÓN (CENTRO DE TRABAJO)	Fuencarral (Madrid)	Fijo	RD 393/2007	2	No aplica.
SUB. ELÉC.* (1)	TORRELAGUNA	Torrelaguna (Madrid)	Itinerante	RD 393/2007	1	No aplica.
SUB. ELÉC.	BODONAL	Tres Cantos (Madrid)	Itinerante	RD 393/2007	1	No aplica.
EDAR* (1)	ARROYO DEL SOTO (CENTRO DE TRABAJO)	Móstoles (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico / Ácido sulfúrico / Sosa / Biogás
EDAR	LOS ESCORIALES (CENTRO DE TRABAJO)	El Escorial (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico

EDAR* (1)	NAVARROSILLOS (CENTRO DE TRABAJO)	Colmenar Viejo (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	4	Cloruro férrico / Hipoclorito sódico / Sulfato alúmina / Biogás
EDAR	SANTILLANA (CENTRO DE TRABAJO)	Manzanares del Real (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR* (1)	ARROYO DE LA VEGA (CENTRO DE TRABAJO)	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	4	Cloruro férrico / Hipoclorito sódico / Biogás
EDAR* (1)	CASAQUEMADA (CENTRO DE TRABAJO)	San Fernando de Henares (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	4	Cloruro férrico / Ácido sulfúrico / Sosa
EDAR	MIRAFLORES (CENTRO DE TRABAJO)	Miraflores de la Sierra (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	BUSTARVIEJO	Bustarviejo (Madrid)	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	NAVALAFUENTE	Navalafuente (Madrid)	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	GUADALIX	Guadalix de la Sierra (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR* (1)	EL ENDRINAL (CENTRO DE TRABAJO)	Collado Villaba (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	4	Cloruro férrico / Biogás

EDAR	GALAPAGAR-TORRELODONES (CENTRO DE TRABAJO)	Galapagar (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	EL CHAPARRAL (CENTRO DE TRABAJO)	Guadarrama (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	PICADAS (CENTRO DE TRABAJO)	Pelayos de la Presa (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR* (1)	EDAR TRES CANTOS (CENTRO DE TRABAJO)	Ronda de Valdecarrizos, s/n	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	4	Cloruro Férrico, hipoclorito sódico, Poli Cationico , sosa, ácido sulfúrico
EDAR* (1)	EDAR FUENTE EL SAZ DEL JARAMA (CENTRO DE TRABAJO)	Camino del Barco Viejo, s/n	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro Férrico, hipoclorito sódico, Poli Cationico
EDAR* (1)	EDAR GASCONES (CENTRO DE TRABAJO)	Calle Concepción Vera s/n	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro Férrico, Poli Cationico
EDAR* (1)	EDAR TORRELAGUNA (CENTRO DE TRABAJO)	Ctra. Alcalá-Guadalajara, s/n	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro Férrico, Poli Cationico
EDAR* (1)	EDAR LA CABRERA (CENTRO DE TRABAJO)	Calle Roblehorno, s/n (junto al arroyo Algerecho)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro Férrico, Poli Cationico
EDAR	PINILLA (CENTRO DE TRABAJO)	Pinilla del Valle (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico

EDAR	RIOSEQUILLO (CENTRO DE TRABAJO)	Garganta de los Montes (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	PUENTES VIEJAS (CENTRO DE TRABAJO)	Buitrago de Lozoya (Madrid)	Fijo	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	VALDEPIELAGOS	VALDEPIELAGOS	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	CABANILLAS	CABANILLAS	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	VALDETORRES	VALDETORRES	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	TORREMOCHA	TORREMOCHA	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	TALAMANCA	TALAMANCA	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	MOLAR SUR	MOLAR SUR	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	ROBLEDILLO	ROBLEDILLO	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico

EDAR	BERZOSA	BERZOSA	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	EL ESPARTAL	EL ESPARTAL	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	EL VELLÓN	EL VELLÓN	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	VENTURADA	VENTURADA	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico
EDAR	LOZOYUELA	LOZOYUELA	Itinerante	Ley 31/1995 y APQ-06	2	Cloruro férrico

- (1) Infraestructuras consideradas de cabecera donde se podrá impartir formación teórica de implantación del Plan de emergencia.
- (2) El simulacro se inicia con una emergencia en la Etap con afecciones al resto de instalaciones existentes en el complejo de Majadahonda en edificios separados próximos a la Etap dentro del mismo recinto: **Almacén central, Laboratorio Metrología, Laboratorio aguas depuradas, Edificio espejo (Centro de control) y Nudo, Elevadora y Depósitos de Majadahonda.** Se comprobará la notificación de la emergencia y la gestión de la evacuación de dichas instalaciones afectadas por la Etap.

Todas las infraestructuras indicadas disponen de un Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia Interior, aún cuando a alguna de ellas no les sea de aplicación el RD 840/2015 o el RD 393/2007.

### III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Los trabajos se harán bajo la modalidad de asesoría. Bajo estas condiciones, el contrato contempla la ejecución de las siguientes actividades para el mantenimiento del Plan de emergencia de cada una de las instalaciones.

## A. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS SIMULACROS

1. Los simulacros se realizarán en todas las infraestructuras indicadas con anterioridad en horario de mañana o tarde (8:00 a 21:00 horas), con una periodicidad anual durante la vigencia del contrato.
2. Las fechas de los simulacros se acordarán con el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.
3. La asistencia técnica para la realización y ejecución de los simulacros requiere de la presencia de hasta 5 observadores en las instalaciones que así se detallen. En el apartado II (Ámbito y alcance) del presente pliego técnico se indica para cada infraestructura objeto de los simulacros, el número de observadores mínimos requeridos.

El adjudicatario, dispondrá de los medios humanos adecuados, con la formación y experiencia necesarias para la realización de ejercicios de simulacros de emergencia y formación teórica y práctica como parte de la implantación de los Planes de Emergencia. Los medios humanos exigidos se refieren a los indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP

Estos observadores deberán estar adscritos a un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, para garantizar la prestación del servicio en un plazo de 24 horas.

La experiencia del personal técnico se demostrará mediante la aportación curricular de los trabajadores conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

La experiencia demostrable en empresa se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por el cliente conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

4. Se deberá aportar propuestas de escenarios de los ejercicios a realizar en función de los escenarios de emergencia propuestos para su validación por el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II antes de la realización de los simulacros, así como un pequeño guión de los mismos, ajustado al organigrama de la emergencia en cada una de las plantas.
5. Se plantearán un mínimo de dos escenarios por ejercicio de simulacro. Uno de los escenarios propuestos contemplará como mínimo la fuga o derrame de un reactivo químico utilizado en la instalación. El otro escenario variará respecto del propuesto en el último ejercicio de simulacro realizado en la instalación.

6. En el caso de la Etap Colmenar, se contemplan también dos escenarios para la planta embotelladora existente dentro del recinto de la Etap.
7. La realización de los simulacros de emergencia tendrá una duración aproximada de 1 hora. En éstos se valorará la adecuación de los medios materiales y los recursos humanos disponibles, sirviendo para extraer las conclusiones encaminadas a lograr mejoras de los Planes y obtener así una mayor efectividad de los mismos.
8. El adjudicatario deberá disponer para la prestación del servicio de los medios técnicos establecidos en el apartado 5.3.2 del Anexo al PCAP.
9. Certificaciones de calidad y homologaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 10.19 del Anexo I al PCAP.
10. Seguro de responsabilidad civil profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 10.19 del Anexo I al PCAP.
11. El adjudicatario deberá disponer de un plan de contingencias, garantías de prestación del servicio, capacidad de respuesta ante imprevistos, compromisos de tiempo garantizado de respuesta.
12. Canal de Isabel II, se reserva el derecho a solicitar la corrección de las deficiencias en el servicio prestado, cualquiera que fuera la causa de las mismas. El Adjudicatario se obliga a subsanar las deficiencias con la mayor brevedad.
13. El Adjudicatario debe asegurarse de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
14. La subcontratación se autorizará conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
15. Los simulacros comprenderán los siguientes ejercicios:
  - a) Evaluación y clasificación de la Situación de Emergencia.
  - b) Notificación y Aviso, incluida a las Autoridades.
  - c) Activación de la Organización de Emergencia.
  - d) Seguimiento de los procesos significativos en la emergencia.

- e) Evaluación de las Zonas de Trabajo.
- f) Evaluación de fugas y/o productos derramados.
- g) Extinción de incendios.
- h) Evacuación sala control o recinto alternativo con humo en condiciones de nula visibilidad.
- i) Primeros auxilios y traslado de heridos usando camilla.
- j) Intervención de todos los Equipos.
- k) Planificación de la Recuperación de la Planta.

16. Durante el tiempo de duración del simulacro los controladores/evaluadores de la empresa adjudicataria observarán y registrarán las actuaciones de los diferentes grupos, así como los tiempos de respuesta ante las situaciones que se fueran presentando.

17. A la finalización de cada Simulacro, los controladores/evaluadores se reunirán con el personal de Canal de Isabel II participante en el simulacro al objeto de comentar el desarrollo, puntos fuertes, observaciones y carencias detectadas para su conocimiento, independientemente del informe posterior a redactar por el adjudicatario.

18. Las observaciones y conclusiones se recogerán en el INFORME DE REVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE EMERGENCIA.

19. En el caso de la Etap Colmenar, se entregarán dos (2) informes diferenciados. Uno para la propia Etap y otro para la planta embotelladora.

20. Se reportarán a Canal de Isabel II S.A. los informes de revisión de la implantación de emergencia individualizados y detallados de cada una de las instalaciones donde se han realizado los Simulacros, contemplando al menos:

- a) Objeto.
- b) Documentación de referencia.
- c) Escenarios teóricos del simulacro y descripción de éstos.
- d) Desarrollo real del simulacro, indicando desglose horario.
- e) Observaciones y recomendaciones.
- f) Medidas de mejora y correctoras propuestas para subsanar deficiencias encontradas, diferenciándolas claramente éstas, así como de las ya implantadas por Canal de Isabel II.

- g) Participantes en el simulacro.
- h) Hojas de firmas escaneada de los participantes en la formación práctica de extinción de incendios y simulacro.
- i) Incidencias durante la formación impartida.

21. Junto con los informes de los simulacros, se entregará un fichero único en formato hoja de cálculo editable con las medidas de mejora y/o correctoras propuestas para cada instalación, diferenciando éstas.

El informe hoja de cálculo se ajustará al siguiente formato:

<b>Fecha simulacro</b>	<b>Centro</b>	<b>Medida propuesta</b>	<b>Tipo de medida</b> (1)	<b>Norma referencia</b> (2)	<b>Prioridad</b> (3)

- (1) Mejora o Medida correctora.
- (2) Norma de referencia en relación con la deficiencia o punto de mejora. Obligatorio cumplimentar ésta en el caso de medidas correctoras.
- (3) Alta, media o baja.

22. Con carácter anual, los controladores/evaluadores grabarán dos (2) videos de los Simulacros a realizar en una Edar y una Etap a concretar con el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A.:

- Los vídeos contendrán para cada planta la activación del foco de emergencia, la respuesta dada para su control y posterior evacuación.
- Los vídeos durarán en condiciones normales no más de 5 minutos.
- Se recabará de los trabajadores que aparecen en el vídeo su consentimiento previo firmado.
- Para la grabación de los vídeos no se precisan cámaras profesionales, pudiendo realizarlos los propios Técnicos que controlan y supervisan lo simulacros con la ayuda de un teléfono móvil con cámara.
- Los 2 videos anuales se entregarán maquetados, con el sonido ambiente.

23. Toda la documentación resultante, se remitirá al Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A. en soporte electrónico y una copia en papel en el plazo máximo de quince días naturales (15) contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de los simulacros.

## **B. FORMACIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y UTILIZACIÓN EQUIPO RESPIRACIÓN AUTÓNOMO Y EQUIPO TRAJE QUÍMICO ESTANCO VINCULADA AL SIMULACRO**

1. Junto con los simulacros se impartirá la formación anual práctica de extinción de incendios con fuego real y utilización equipo de respiración autónomo (ERA) y equipo traje químico estanco, a recibir por el personal de Canal de Isabel II presente en dichas instalaciones.
2. La formación teórico-práctica sobre uso de ERA y equipo traje químico estanco, se impartirá en las ETAP y en las EDAR con equipo de respiración autónoma.
3. Dicha formación será impartida por el observador con formación y/o experiencia como Bombero profesional, antes de la realización del ejercicio de simulacro de emergencia o a la finalización del mismo, según establezca el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.
4. Se incidirá en las prácticas para el adiestramiento adecuado en las misiones de primera intervención que no se ha de intervenir solo, asumiendo riesgos innecesarios.
5. La práctica de extinción de incendios, uso de ERA y equipo traje químico estanco tendrá una duración aproximada de una hora, contemplando el uso de Equipos de respiración autónomos, Bocas de Incendio Equipadas y extintores de polvo, hídricos y CO2 con fuego real.

Se dispondrá de una balsa habilitada al efecto donde inyectar un gas inflamable para evitar residuos y realizar la práctica de extinción. Además, en las EDAR con biogás (4), se dispondrá de un panel con conducciones de gas para simular fuga de gas y su extinción.

6. Los equipos de respiración autónomos, equipos traje químico estanco y los medios contra incendios como son los extintores y demás material utilizado para los ejercicios prácticos, serán aportados por el adjudicatario.
7. Se deberá aportar propuestas de escenarios de los ejercicios de extinción de incendios a realizar para su validación por el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.
8. En el informe del simulacro se indicarán las incidencias que pudieran haberse producido durante el desarrollo de la formación de extinción de incendios y utilización de ERA y traje químico estanco.

## C. FORMACIÓN IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

1. La documentación informativa sobre la implantación del plan de emergencia y las consignas de autoprotección de las instalaciones objeto del contrato se elaborará por parte del adjudicatario antes de la realización de los simulacros. Esta información recogerá de forma resumida (3-4 folios) los contenidos del PLAN así como las Fichas de emergencia según la función asignada en el Plan de Emergencia.

Para la realización de la formación, el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II proporcionará previamente al adjudicatario copia de los Planes de autoprotección y/o trípticos de emergencia de cada una de las infraestructuras para su elaboración, así como los informes de simulacros previos, el cual los analizará y adaptará a la sesión formativa.

2. Durante la vigencia del contrato se impartirán un máximo de 40 cursos de formación teórica de implantación del Plan de emergencia correspondientes a las infraestructuras objeto de los simulacros (una media de 16 curso anuales), con una duración de una hora cada uno de ellos.

El responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II decidirá la modalidad de impartición de estas formaciones. Estos cursos podrán impartirse de forma On-line, a través de la Plataforma Teams y en modalidad streaming, o de manera presencial en las infraestructuras consideradas de cabecera indicadas en el apartado 2 del presente pliego técnico, así como puntualmente en Oficinas Centrales de Canal de Isabel II o en los centros de trabajo de Majadahonda, Santa Lucía (Torrelaguna) o Cantos Altos (Collado Villalba).

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación de la formación prevista, que debe ser aprobada por Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II, aun habiendo aprobado la planificación inicial, se reserva el derecho de realizar ajustes en la misma con un preaviso a la empresa adjudicataria de 15 días naturales.

El contenido de la formación debe ser revisado y aceptado previamente por el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II y se estructurará de la siguiente forma:

- Explicación de la organización general establecida en cada instalación para situaciones de emergencia y funciones asignadas.
- Dar a conocer el Plan de Autoprotección del centro.

- Importancia de la prevención como base para evitar o minimizar los daños de las posibles situaciones de emergencia.
  - Tipos de emergencia y las situaciones que las provocan.
  - Sistemas de comunicación de emergencias.
  - Pautas generales de actuación en caso de emergencia.
  - Medios técnicos (elementos de detección y extinción de incendios) y humanos (equipos de emergencia) de protección contra incendios que cuentan los edificios e instalaciones.
  - Organización prevista en caso de emergencia (protocolos de actuación, de comunicación, equipos de emergencia).
  - Revisión de planos que incluyen los medios de protección contra incendios y recorridos de evacuación.
  - Exposición de los distintos procedimientos de intervención.
  - Nociones básicas sobre utilización de medios manuales de protección contra incendios.
  - Análisis del último simulacro realizado y medidas correctoras adoptadas (se le facilitará a la adjudicataria los últimos informes de simulacro realizados).
  - Planteamiento del siguiente simulacro.
3. Desde el Área de Formación de Canal de Isabel II se concretarán las personas que han de recibir la formación y el número de cursos a impartir cada año, programando éstos de acuerdo al criterio establecido en cada caso por el Responsable de Autoprotección, pudiendo realizarse con anterioridad o posteriormente a la celebración de los simulacros.
  4. A cada asistente a los cursos de formación se les entregará la documentación sobre la implantación del plan de emergencia y las consignas de autoprotección elaborada por el adjudicatario si así se determina con el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.
  5. Se reportará al Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A. los certificados de asistencia de las formaciones impartidas con la firma de los asistentes en

el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización de éstas. Los modelos con los certificados de asistencia los proporcionará Canal de Isabel II.

## **LOTE 2. PLANES AUTOPROTECCIÓN**

### **I.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la renovación y/o elaboración de los Planes de Autoprotección de las instalaciones de Canal de Isabel II, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

### **II.- ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO**

El trabajo objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la elaboración y actualización, según cada caso, de los Planes de Autoprotección de los diferentes edificios de Canal de Isabel II, según los criterios y contenidos requeridos por el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, salvo en los casos en los que por exigencia legal deba ajustarse a otros criterios Normativos Locales o Autonómicos.

El ámbito del servicio queda definido en los edificios e instalaciones que se detallan a continuación:

		INSTALACIÓN	AÑO RENOVACIÓN P.A.	MUNICIPIO	USO	OCUPACION TOTAL	SUPERFICIE TOTAL	TIPO INSTALACIÓN
1	OFICINAS CENTRALES	CENTRO TRANSFORMACIÓN EDIFICIO 1.	2022	MADRID	INDUSTRIAL	> 50	< 1000	TIPO B
2		EDIFICIO 1	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
3		EDIFICIO 2	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A

4	EDIFICIO 3	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
5	EDIFICIO 4	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
6	EDIFICIO 5	2022	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
7	EDIFICIO 6	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
8	EDIFICIO 7	2022	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
9	EDIFICIO 8	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
10	EDIFICIO 9	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
11	EDIFICIO ANEXO	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
12	LABORATORIO CALIDAD DE LAS AGUAS	2022	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
13	EDIFICIO DEPOSITO ELEVADO	2024	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
14	JOSÉ ABASCAL ,10	2022	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 100	> 1000	TIPO A
15	JOSÉ ABASCAL ,9	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A

16		PARQUE SANTANDER (INSTALACIONES DEPORTIVAS CANAL)	2023	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
17		PARQUE SANTANDER (INSTALACIONES PARQUE)	2024	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
18		EDIFICIO RIOS ROSAS, 24	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
19		EDIFICIO PRISMA (MANUAL INTERNO ACTUACIÓN)	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	< 1000	TIPO B
20		ARCHIVO BRAVO MURILLO	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	> 1000	TIPO A
21		EDIFICIO OFICINAS SAN ENRIQUE (HISPANAGUA)	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
22		NAVE VALLECAS 111 Y CAMPA COCHES (HISPANAGUA)	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
23		NAVE VALLECAS 130 (HISPANAGUA)	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
24		EDIFICIO CANAL COMUNICACIONES	2022	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	< 1000	TIPO A
25	CENTROS PERIFÉRICOS	ALMACÉN MAJADAHONDA	2023	MAJADAHONDA	ADMINISTRATIVO	< 50	> 1000	TIPO A
26		LABORATORIO CONTADORES MAJADAHONDA	2023	MAJADAHONDA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
27		LAB. AGUAS DEPURADAS Y CPC MAJADAHONDA	2023	MAJADAHONDA	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A

28	CANTÓN CASA DE CAMPO	2023	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
29	CANTÓN FUENLABRADA	2024	FUENLABRADA	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
30	CANTÓN MORATALAZ	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
31	CANTÓN TORRELAGUNA	2023	TORRELAGUNA	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
32	CANTÓN PLAZA CASTILLA	2024	MADRID	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
33	CANTÓN VILLALBA	2024	VILLALBA	ADMINISTRATIVO	> 50	> 1000	TIPO A
34	SALA EXPOSICIONES PLAZA CASTILLA	2025	MADRID	ESPECTACULOS Y REUNIÓN	> 50	> 1000	TIPO A
35	PARQUE 4º DEPOSITO PLAZA CASTILLA	2025	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	SIN EDIFICACIÓN		TIPO B
36	ANEXO EXPOSICIÓN AÑO 2022 SALA PLAZA CASTILLA	2022	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
37	ANEXO EXPOSICIÓN AÑO 2023 SALA PLAZA CASTILLA	2023	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
38	ANEXO EXPOSICIÓN AÑO 2024 SALA PLAZA CASTILLA	2024	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A
39	ANEXO EXPOSICIÓN AÑO 2025 SALA PLAZA CASTILLA	2025	MADRID	PÚBLICA CONCURRENCIA	> 50	> 1000	TIPO A

40	OFICINAS PRESA PUEBLOS VIEJAS	2022	PUEBLOS VIEJAS	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
41	OFICINA PRESA ACEÑA	2022	PEGUERINOS	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
42	OFICINA PRESA ATAZAR	2022	EL ATAZAR	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
43	OFICINA PRESA EL VADO	2022	TAMAJÓN	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
44	OFICINA PRESA EL VILLAR	2022	MANJIRÓN	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
45	OFICINA PRESA LA JAROSA	2022	GUADARRAMA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
46	OFICINA PRESA LAS NIEVES	2022	GALAPAGAR	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
47	OFICINA PRESA NAVACERRADA	2022	NAVACERRADA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
48	OFICINA PRESA NAVALMEDIO	2022	CERCEDILLA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
49	OFICINA PRESA PEDREZUELA	2022	PEDREZUELA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
50	OFICINA PRESA PINILLA	2022	LOZOYA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
51	OFICINA PRESA POZO LOS RAMOS	2022	TAMAJÓN	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B

52	OFICINA PRESA RIOSEQUILLO	2022	BUITRAGO DE LOZOYA	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
53	OFICINA PRESA SANTILLANA	2022	MANZANARES DEL REAL	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
54	OFICINA PRESA VALMAYOR	2022	COLMENAREJO	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
55	CENTRO TRABAJO ETAP BODONAL BODONAL	2023	TRES CANTOS	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
56	CENTRO TRABAJO COLMENAR DEL ARROYO	2023	COLMENAR DEL ARROYO	ADMINISTRATIVO	< 50	< 1000	TIPO B
57	NAVES Y GARAJE COLMENAR VIEJO (HISPANAGUA)	2025	MADRID	ADMINISTRATIVO	< 50	> 1000	TIPO A
58	EDIFICIO OFICINAS DE CÁCERES	2024	CÁCERES	ADMINISTRATIVO	< 50	> 1000	TIPO A

### III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Los trabajos se harán bajo la modalidad de asesoría. Bajo estas condiciones, el contrato contempla la ejecución de las siguientes actividades para la elaboración y/o renovación de los Planes de Autoprotección, así como el mantenimiento de dicho Plan de Autoprotección de cada una de las instalaciones.

#### A. DESARROLLO METODOLÓGICO

- La empresa adjudicataria deberá presentar un calendario de visitas a todas las instalaciones objeto del contrato que debe ser aprobada por el responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A. Este calendario se divide en cuatro grandes bloques para los años 2022, 2023, 2024 y 2025
  - Instalaciones en las que se elabora o renueva el Plan de Autoprotección, y que integran el calendario de visitas correspondientes al año 2022, tal y como

se recogen en el listado de Instalaciones

- Instalaciones en las que se elabora o renueva el Plan de Autoprotección, y que integran el calendario de visitas correspondientes al año 2023, tal y como se recogen en el listado de Instalaciones
- Instalaciones en las que se elabora o renueva el Plan de Autoprotección, y que integran el calendario de visitas correspondientes al año 2024, tal y como se recogen en el listado de Instalaciones
- Instalaciones en las que se elabora o renueva el Plan de Autoprotección, y que integran el calendario de visitas correspondientes al año 2025, tal y como se recogen en el listado de Instalaciones
- Según el tipo de instalaciones, en función de la superficie y número de personas adscritas a la instalación, para la elaboración y renovación de los Planes de autoprotección, se catalogan en dos niveles, TIPO A y TIPO B, tal y como se recogen en el listado de Instalaciones.

Los trabajos a contratar según necesidades de Canal de Isabel II, son los siguientes:

- Trabajo previo documental:
  - Elaborar y/o actualizar el documento Plan de Autoprotección.
  - Actualización de los planos de arquitectura en soporte informático de autocad, llevando a cabo las mediciones necesarias en su caso.
  - Elaborar un Informe de Adecuación a la Normativa Vigente de Seguridad Contra Incendios, señalización, evacuación, etc.
  - Aprobar la documentación anterior.
- Implantar el Plan de Autoprotección:
  - Aplicar las medidas correctoras previas necesarias para la implantación, cuando proceda.
  - Impartir la formación / información correspondiente de cada edificio.
  - Actualización de la documentación, ante posibles cambios en las instalaciones que afecten a su distribución, sectorización, modificación en los sistemas contra incendios o requisitos normativos y técnicos, con presentación en formato papel.

- Elaborar y/o actualizar el documento Plan de Autoprotección de cada una de las instalaciones que deberá presentar al Canal de Isabel II S.A. en un plazo no superior a la fecha de próxima revisión definida en el listado de Instalaciones.
- La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación de los trabajos que debe ser aprobada por el responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A.
- Canal de Isabel II S.A., aun habiendo aprobado la planificación inicial, se reserva el derecho de realizar ajustes en la misma con un preaviso a la empresa adjudicataria de 15 días naturales.
- Obtención permisos necesarios para realización simulacros.
- Realizar un simulacro de emergencia en cada una de las instalaciones.
- Realizar un Informe resultado Simulacros.
- La empresa adjudicataria deberá facilitar al Órgano Competente los datos de los Planes de Autoprotección relevantes para la Protección Civil para su inclusión en el Registro Oficial (será obligatorio registrar todos los PA).
- La empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación necesaria y realizar los trámites oportunos ante el Órgano Competente para el registro de cada Plan de Autoprotección en el Registro oficial de Planes de Autoprotección de la Comunidad de Madrid, según Decreto 74/2017. El adjudicatario presentará la documentación en nombre de Canal de Isabel II, y recepcionará la misma, entregando la resolución a Canal de Isabel II.
- En el caso que el Plan de Autoprotección sufriera modificaciones relevantes, se actualizará y presentará dicha información mediante nuevo registro.
- Se archivará la documentación correspondiente a las actuaciones de registros, entregando a Canal de Isabel II, un dossier con toda la información.
- El adjudicatario, dispondrá de los medios humanos adecuados, con la formación y experiencia necesarias para la elaboración y/o renovación del documento Plan de Autoprotección, realización de ejercicios de simulacros de emergencia y formación teórica y práctica como parte de la implantación de los Planes de Emergencia. El Adjudicatario dispondrá de los medios humanos adecuados, con la formación y experiencia necesarias para la implantación y el mantenimiento de los Planes de Autoprotección. Los medios humanos son los referidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al PCAP

Este personal deberá estar adscrito a un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, para garantizar la prestación del servicio en un plazo de 24 horas.

La experiencia del personal técnico se demostrará mediante la aportación curricular de los trabajadores conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

La experiencia demostrable en empresa se acreditará mediante la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por el cliente conforme a lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

- El adjudicatario deberá disponer medios materiales referidos en el apartado 5.3.2 del Anexo I al PCAP.:
  - Certificaciones de calidad y homologaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 10.19 del Anexo I al PCAP.
  - Seguro de responsabilidad civil profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 10.19 del Anexo I al PCAP.
  - El adjudicatario deberá disponer de un plan de contingencias, garantías de prestación del servicio, capacidad de respuesta ante imprevistos, compromisos de tiempo garantizado de respuesta.
  - Canal de Isabel II, se reserva el derecho a solicitar la corrección de las deficiencias en el servicio prestado, cualquiera que fuera la causa de las mismas. El Adjudicatario se obliga a subsanar las deficiencias con la mayor brevedad.
  - El Adjudicatario debe asegurarse de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
  - La subcontratación se autorizará conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Seguimiento del Plan de Autoprotección
    - Continuar en la adopción de medidas correctoras.
    - Actualización de la documentación, ante posibles cambios en los edificios que afecten a su distribución, sectorización, modificación en los sistemas contra incendios o requisitos normativos y técnicos, con presentación en formato papel.
    - Realizar un simulacro de emergencia, impartiendo formación a los ocupantes de los edificios.

Con ello se debe conseguir:

- Responder adecuadamente a los requisitos establecidos en la Legislación vigente, así

como a la normativa interna de Canal de Isabel II, en cuanto a la organización y formación de los usuarios de los edificios en caso de emergencia.

- Ofrecer a los usuarios de los edificios la atención necesaria en lo referente al conocimiento y uso de las instalaciones de autoprotección en el propio edificio.
- Establecer mecanismos de coordinación con los Sistemas Públicos de Protección Civil.
- Incrementar el grado de concienciación de los usuarios de los edificios, aumentar las medidas de prevención y fundamentalmente la rapidez en la respuesta ante un siniestro. Elevar en definitiva el nivel general de seguridad del centro de trabajo.
- Conocer la situación actual del edificio y las medidas que en su caso se precisen para su adecuación a la normativa contra incendios vigente y a los requisitos internos de Canal de Isabel II.
- Unificar y centralizar la documentación: características principales, instalaciones técnicas, medios de protección, planos, etc.

## **B. ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN AUTOPROTECCIÓN.**

Se redactará un Plan de Autoprotección para cada edificio, con un formato que facilite su comprensión y permita su utilización y difusión de forma sencilla y eficaz.

El documento se elaborará conforme establece el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección (con las excepciones de formato que establezca la Legislación), y sus posibles actualizaciones/modificaciones que sean de aplicación.

El documento se revisará tantas veces como sea necesario para adecuarlo a lo requerido por Canal de Isabel II, quien aceptará el documento final firmado.

El índice y contenido mínimo que debe seguir el documento es el establecido en el Anexo II del RD 393/2007.

Requisitos para la entrega del trabajo:

- El contenido de este documento debe ser únicamente descriptivo y sin emitir juicios de valor.
- En todos los casos, para la elaboración del Plan de Autoprotección debe estar contemplada la visita a la instalación, con objeto de recabar los datos necesarios para adecuar el documento

Entrega del documento:

- Se deben entregar 3 copias del documento en papel, a color, así como en formato digital (Pdf, Word y Autocad).
- El plazo para la entrega del documento, una vez realizada la petición formal por parte de Canal de Isabel II, no debe superar los 30 días naturales.

### **C. REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN**

Mantenimiento actualizado el Plan de Autoprotección:

Cada vez que se produzca una modificación relevante (y en todo caso cada cuatro años en los Centros que estén obligados por el RD 393 / 2007), bien por razones de la propia actividad o por subsanación/inclusión de nuevas medidas de protección, y/o modificación de las dependencias, se realizará una revisión y actualización del Manual de Autoprotección, dejando constancia de la misma en el control de revisiones que al efecto se establezca.

Con independencia de la actualización documental, en concordancia con la realización del simulacro, se impartirán cursos de formación / información previos para recordar las consignas de actuación a las personas que ya integran los Equipos de Emergencia y formar / informar sobre sus cometidos a los nuevos integrantes.

El documento debe seguir en contenido y forma todo lo indicado en el apartado anterior B. ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN AUTOPROTECCIÓN.

Requisitos para la entrega del trabajo y entrega del documento:

- Contempla el estudio y análisis del documento de Plan de Autoprotección existente. Canal de Isabel II, facilitará al adjudicatario los Planes de Autoprotección que sean objeto de revisión.
- Debe cumplir los requisitos, así como la entrega del documento del apartado B. ELABORACIÓN DOCUMENTO PLAN AUTOPROTECCIÓN.

### **D. ELABORACIÓN DE INFORMES DE ADECUACIÓN A NORMATIVA CONTRA INCENDIOS**

A requerimiento de Canal de Isabel II, se solicitará que se estudien las condiciones de seguridad contra incendios de los edificios con la finalidad de elaborar un informe, para cada instalación, en el que se refleje su adecuación a la Normativa Vigente de Seguridad Contra Incendios.

Dicho informe debe ser elaborado por técnico competente y en él debe analizarse:

- La sectorización.

- Dotación de medios de protección contra incendios.
- Condiciones de evacuación, alumbrado y señalización de emergencia.
- Estudio y análisis del Manual de Autoprotección existente y revisión del mismo si procede.
- Consideraciones al margen de la normativa que puedan ser aplicación oportuna.

El informe se debe redactar de forma que resulte sencilla su comprensión e interpretación. El contenido debe incluir:

1. Normativa de referencia y régimen de aplicación.
2. Ficha técnica.
3. Deficiencias observadas y soluciones propuestas.
4. Orden de prioridades.
5. Planos:
  - Análisis y revisión de los planos del Manual de Autoprotección y los Planos "Usted Está Aquí" existentes en la instalación.

Como normativa base de referencia se deberá adoptar:

- RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación y RRDD posteriores que actualizan su contenido. Documentos básicos de Seguridad Contra Incendios y Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- RD 513/2017 Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios y RRDD posteriores que actualizan su contenido.
- RD 485/1997 Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (apartado de Condiciones de Seguridad contra incendios y evacuación) y RRDD posteriores que actualizan su contenido.
- RD 486/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Anexo I Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo (apartado de Condiciones de Seguridad contra incendios y evacuación) y RRDD posteriores que actualizan su contenido.
- Cualquier otra normativa de aplicación autonómica, provincial o local que sea de aplicación en la materia.

Requisitos para la entrega del trabajo:

- En todos los casos, para la realización del informe debe estar contemplada la visita a la instalación. (visita independiente a la del PAU)

Entrega del documento:

- Los informes se deben presentar en soporte digital (Word), diferente al documento de Manual de Autoprotección.
- Se debe entregar un cuadro resumen en Excel con el detalle de cada instalación, las posibles deficiencias, la normativa afectada, así como las medidas correctoras.
- Se entregará un informe resumen en Excel con la información de todas las instalaciones que hayan sido objeto de realización de informes.
- Toda la documentación será entregada en papel 100 % reciclado.

## E. CURSOS DE FORMACIÓN

### • FORMACIÓN BASICA IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA

Con cada renovación o elaboración del Plan de Autoprotección, se deberá Formar/ informar a todo el personal que preste servicio en el edificio, sobre sus cometidos particulares en el ámbito del Plan de Autoprotección.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación de la formación prevista, que debe ser aprobada por Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II, aun habiendo aprobado la planificación inicial, se reserva el derecho de realizar ajustes en la misma con un preaviso a la empresa adjudicataria de 15 días naturales.

Durante la vigencia del contrato se impartirán un máximo de 72 cursos de formación teórica de implantación del Plan de emergencia correspondientes a las infraestructuras objeto de los simulacros (una media de 18 curso anuales), con una duración aproximada de una hora cada uno de ellos.

Para la realización de la formación, el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II proporcionará previamente al adjudicatario copia de los Planes de autoprotección y/o trípticos de emergencia de cada uno de los edificios para su elaboración, así como los informes de simulacros previos, el cual los analizará y adaptará a la sesión formativa. Los citados documentos revisten carácter confidencial.

El responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II decidirá la modalidad de impartición de estas formaciones. Estos cursos podrán impartirse de forma On-line, a través de la Plataforma Teams y en modalidad streaming, o de manera presencial en el las instalaciones disponibles en Oficinas Centrales (auditorio edificio I, aulas de formación edificio 8, etc..... o en los centros de trabajo de Majadahonda, Santa Lucía (Torrelaguna) o Cantos Altos (Collado Villalba).

Desde el Área de Formación de Canal de Isabel II se concretarán las personas que han de recibir la formación y el número de cursos a impartir cada año, programando éstos de acuerdo al criterio establecido en cada caso por el Responsable de Autoprotección, pudiendo realizarse con anterioridad o posteriormente a la celebración de los simulacros.

A cada asistente a los cursos de formación se les entregará la documentación sobre la implantación del plan de emergencia y las consignas de autoprotección elaborada por el adjudicatario si así se determina con el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.

Se reportará al Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II S.A. los certificados de asistencia de las formaciones impartidas con la firma de los asistentes en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización de éstas. Los modelos con los certificados de asistencia los proporcionará Canal de Isabel II.

Como apoyo, se utilizarán medios audiovisuales temáticos, referencias a anécdotas y/o incidentes que hayan ocurrido en entornos similares (oficinas).

El contenido de la formación deberá ser concreto, evitando generalidades, y remitiéndose a acciones paralelas a la formación específica en extinción, primeros auxilios, etc. Se estructurará de la siguiente forma:

- Explicación de la organización general establecida para situaciones de emergencia y funciones asignadas.
- Dar a conocer el Plan de Autoprotección del centro.
- Importancia de la prevención como base para evitar o minimizar los daños de las posibles situaciones de emergencia.
- Tipos de emergencia y las situaciones que las provocan.
- Sistemas de comunicación de emergencias.
- Pautas generales de actuación en caso de emergencia.
- Medios técnicos (elementos de detección y extinción de incendios) y humanos (equipos de emergencia) de protección contra incendios que cuentan los edificios.
- Organización prevista en caso de emergencia (protocolos de actuación, de comunicación, equipos de emergencia).
- Revisión de planos que incluyen los medios de protección contra incendios y recorridos de evacuación.
- Exposición de los distintos procedimientos de intervención.
- Nociones básicas sobre utilización de medios manuales de protección contra incendios.

- Entrega de las distintas fichas de intervención e información a los integrantes de los distintos Equipos de Actuación.
- Análisis del último simulacro realizado y medidas correctoras adoptadas (se le facilitará a la adjudicataria los últimos informes de simulacro realizados).
- Planteamiento del siguiente simulacro.

Requisitos para la entrega del trabajo:

- En todos los casos, para la realización de la formación, se analizará y estudiará previamente el Plan de Autoprotección existente, los informes de adecuación a normativa en el caso que se disponga, así como los informes de simulacros previos del edificio.
- Se entregarán en formato papel, a color. En el caso de la formación en modalidad on-line, se entregará un fichero en formato PDF.
- **FORMACIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y UTILIZACIÓN EQUIPO RESPIRACIÓN AUTÓNOMO VINCULADO AL SIMULACRO:**
  - Junto con los simulacros se impartirá a los integrantes de los equipos de emergencia del edificio una formación práctica de extinción de incendios con fuego real, con el uso de los medios de extinción disponibles en la instalación, contemplando el uso de Equipos de respiración autónomos, Bocas de Incendio Equipadas y extintores de polvo, hídricos y CO2 con fuego real.
  - La formación teórico-práctica sobre uso de ERA se impartirá en los edificios que dispongan de este equipo.
  - Dicha formación será impartida por un observador presente en el ejercicio de simulacro de emergencia, con formación y/o experiencia como Bombero profesional (se podrá requerir el curriculum y acreditaciones del profesorado que impartirá la formación), quién dirigirá las prácticas de extinción de incendios con los medios disponibles a tal efecto en la instalación (extintores, BIES) y los supuestos de emergencias para el desarrollo del simulacro.
  - Esta formación podrá ser impartida antes de la realización del ejercicio de simulacro de emergencia o a la finalización del mismo, según establezca el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.
  - Se incidirá en las prácticas para el adiestramiento adecuado en las misiones de primera intervención que no se ha de intervenir solo, asumiendo riesgos innecesarios.

- Se dispondrá de una balsa habilitada al efecto donde inyectar un gas inflamable para evitar residuos y de un panel con conducciones de gas para simular fuga de gas y su extinción, para realizar la práctica de extinción.
- Los equipos de respiración autónomos y los medios contra incendios como son los extintores y demás material utilizado para los ejercicios prácticos, serán aportados por el adjudicatario.
- Se deberá aportar propuestas de escenarios de los ejercicios de extinción de incendios a realizar para su validación por el Responsable de Autoprotección de Canal de Isabel II.

## **F. REALIZACIÓN SIMULACROS EVACUACIÓN**

Como complemento a la formación a impartir, se establece la necesidad de realizar simulacros de emergencias.

Estos ejercicios deben tener como objetivo entrenar a los componentes de la organización de emergencia en las funciones previstas para ellos en los procedimientos de actuación, detectar posibles circunstancias no tenidas en cuenta, verificar los sistemas de comunicaciones y registrar los tiempos de actuación.

Se realizarán en cada centro de trabajo, al menos un simulacro de emergencia general. La realización del simulacro requerirá su preparación previa, la ejecución propiamente dicha y el análisis de resultados. De todo ello se debe emitir un informe final.

Previamente a la realización del mismo, se subsanarán las deficiencias que se consideren necesarias para la puesta en marcha del Plan de Autoprotección, revisión de las vías de evacuación y accesos, punto de reunión exterior, etc.

La empresa adjudicataria deberá presentar un modelo de informe de simulacro que deberá ser aprobado por Canal de Isabel II.

Para el desarrollo de este tipo de ejercicios se deberá disponer de los siguientes medios:

- Unidad móvil con simulador de incendios con fuego real, ERA, ropa, etc.
- Máquina de humo.
- Formadores en plantilla con formación práctica en extinción de incendios

Requisitos para la entrega del trabajo:

- En todos los casos, para la realización del simulacro, se analizará y estudiará previamente el Plan de Autoprotección existente, los informes de adecuación a normativa en el caso que se disponga, así como los informes de simulacros previos del edificio. Canal de Isabel II, facilitará al adjudicatario la documentación antes mencionada.

Entrega del informe del simulacro:

- Los informes se deben presentar en soporte digital (Word) y papel, diferente al documento de Plan de Autoprotección.

- Se debe entregar un cuadro resumen en Excel con el detalle de cada instalación, distinto del informe en formato Word, con las posibles deficiencias, la normativa afectada, así como las medidas correctoras.
- Se entregará un informe resumen en Excel con la información de todas las instalaciones que hayan sido objeto de realización simulacros.
- Su difusión debe ser confidencial.

## G. PLANOS EDIFICIOS

La empresa adjudicataria deberá realizar planos de evacuación tipo "USTED ESTÁ AQUÍ" en formato A3, de los diferentes edificios e instalaciones de Canal de Isabel II, de alta luminiscencia y acabados en metacrilato y enmarcados en aluminio.

Responsable de Autoprotección

Juan Alberto  
Gonzalez  
Garrido /  
A86488087

Firmado digitalmente  
por Juan Alberto  
Gonzalez Garrido /  
A86488087  
Fecha: 2021.09.22  
11:36:48 +02'00'

Fdo: Juan Alberto González Garrido

\_\_\_\_\_  
Coordinador de Emergencias

Sergio Camarero  
Campo /  
A86488087

Firmado digitalmente  
por Sergio Camarero  
Campo / A86488087  
Fecha: 2021.09.22  
11:56:03 +02'00'

Fdo: Sergio Camarero Campo

Conforme:  
Director de Seguridad

Ricardo  
Llorente Hernan-  
Gomez (R: A86488087)

Firmado digitalmente por  
Ricardo Llorente  
Hernan-Gomez (R: A86488087)  
Fecha: 2021.09.29 18:59:05  
+02'00'

Fdo: Ricardo Llorente Hernán-Gómez